



DECRETO N°

1821/26

San Martín de los Andes,

03 AGO 2026

VISTO:

El decreto n° 1754/26 de fecha 29 de julio del 2026.

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario surge necesaria la modificación del articulado de dicho acto administrativo; en razón de que el taller que brindara la Sra. Lucia Fainboim especialista en ciudadanía en bienestar digital, será brindado sin percibir honorarios.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: MODIQUESE EL ART 1º del decreto 1754/26, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1º: AUTORICESE Y ABONESE el monto total de **\$800.000 (PESOS OCHOCIENTOS MIL)** para los gastos de traslado, comida, y demás insumos que ameriten al marco de la capacitación que se dictará del 5 al 7 del corriente mes."

ARTICULO 2º: IMPUTESE por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto, a la partida presupuestaria correspondiente a los fondos de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese, compútese y cumplido, archívese.-
Jmt.

M. P. C. Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes